

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento: Instituto Ingeniero Anacleto Tobar

Código: F-77

Modalidad: Técnica en Electrónica

Turno: Mañana y Tarde (actividades extracurriculares)

Domicilio: Virgen de la Merced N°145

F-1

Localidad: San Miguel de Tucumán

DATOS DEL PERSONAL DIRECTIVO

Representante Legal:

Nombre y Apellido: Lidia Ester Morán

DNI: 12.606.798

Domicilio: Av. Central 3046

Teléfono: 4345248

E-mail: -

Rectora:

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

Nombre y Apellido: Marcela Alejandra Moyano Borquez

DNI: 25.735.204

Título: Profesora Técnica en Tecnología

Domicilio: B° Gráfico Sector 2, Manzana F, casa 23, Las Talitas

Teléfono: 155691562

E-mail: tucumanmms@gmail.com

Director de Estudios:

Nombre y Apellido: Emmanuel Eduardo Vazquez

DNI: 25.380.643

Título: Ingeniero Electrónico UTN - FRT

Domicilio: Pje. Baltazar Aguirre 450, San Miguel de Tucumán

Teléfono: 381-154039518

E-mail: ingeniero_vazquez@yahoo.com.ar

F-2

RESEÑA HISTÓRICA

FUNDACIÓN

El Instituto Técnico Privado “Ingeniero Anacleto Tobar”, fue fundado en el año 1989, por el Ing. Héctor Osvaldo Moyano Borquez, con el propósito de formar hombres y mujeres con firmes principios éticos y capacitarlos como técnicos en electrónica, capaces de desempeñarse profesionalmente en un mundo laboral cada vez más competitivo y exigente.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

Nuestra institución, significó, desde su fundación, la creación de una importante fuente de trabajo y una alternativa necesaria para aquellos jóvenes ávidos de una educación técnica de excelencia.

Actualmente, los objetivos propuestos a nivel institucional son:

- ✓ Profundizar la comunicación entre institución y familia, utilizando todos los medios actuales de comunicación.
- ✓ Promover la autonomía del alumnado para la búsqueda de información y enriquecimiento de sus saberes.
- ✓ Incentivar y profundizar la utilización de la página web institucional.
- ✓ Fortalecer el sentido de pertenencia, de autovaloración, a partir de proyectos educativos y actividades comunitarias.
- ✓ Incentivar la creatividad de los alumnos, generando instancias competitivas, exposiciones, concursos, etc.

F-3

MATRÍCULA 2015

Ciclo Básico

1er Año: 47 alumnos

2do Año: 35 alumnos

3er Año: 26 alumnos

Ciclo Superior

4to Año: 17 alumnos

5to Año: 13 alumnos

6to Año: 10 alumnos

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

7to Año: 11 alumnos

FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las reglas o normas de convivencia por sí mismas no son nada más que expresiones de deseos, o expectativas sobre el comportamiento individual y colectivo, pero no serán lo que se pretende que sean si no surgen del consenso de todos los participantes de la vida social e institucional. Por esta única y trascendente razón es imprescindible lograr la participación de todos en el debate y reflexión acerca de qué institución queremos y cómo la construimos.

Podemos hacer una primera reflexión sobre los valores que dan sentido y orientan la formación de actitudes positivas en la Institución Educativa. Nuestro Instituto, como colectivo social, espera de sus actores una serie de comportamientos en sintonía con esos valores. Para ello deben incorporarse normas que regulen el funcionamiento institucional y nos guíen en nuestro accionar cotidiano. La meta máxima será que éstas sean aceptadas por todos como reglas básicas para un funcionamiento armonioso, que se comprenda que son necesarias para organizar la vida colectiva, y que con el tiempo se naturalicen y se arraiguen profundamente en nuestra comunidad.

F-4

Nuestra Institución, busca promover en los alumnos la disciplina, el orden, el respeto mutuo, el cuidado hacia las cosas y sobre todo el respeto a las personas.

La disciplina, es condición para el trabajo, y la comunicación que se desarrolla dentro de la institución debe establecerse en parámetros que permitan el crecimiento de la persona y la comunidad, que regulen la convivencia y el orden en el ámbito institucional, para el logro de los objetivos educativos.

Las normas de convivencia no pueden limitarse a que los alumnos cumplan con una reglamentación, acepten una orden o realicen determinados actos. Las normas de convivencia

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

abarcan todas las actividades de los integrantes que conforman la comunidad educativa de nuestra institución.

El conjunto de normas que constituyen el Acuerdo, son producto de un proceso de construcción e internalización progresiva de acuerdos y negociaciones, necesarias para mantener el bien común.

Esta construcción es una tarea que requiere la consideración de distintos factores y aspectos que inciden en el desarrollo de acciones que permitan alcanzar el propósito buscado: restaurar un sistema de convivencia escolar que posibilite acompañar el crecimiento de los adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho, que se encuentran en proceso de construcción de su propia ciudadanía.

F-5

PROCESO DE ELABORACION

Para lograr este acuerdo, se realizaron encuentros con los distintos actores educativos que conviven día a día en nuestra institución. Se analizaron casos y situaciones vividas recientemente, se reflexionó, además sobre el proceso de auto-evaluación institucional, el cual se lleva a cabo todos los años, y se debatió sobre los nuevos roles y funciones de los docentes y de la Educación Secundaria en nuestra sociedad.

Se trabajó con los alumnos, cuestiones referidas a las normas y sanciones, informando y reflexionando sobre sus efectos.

También, se trabajó con los padres, que se mostraron interesados en participar, sobre la importancia de los límites, la comunicación, etc.

A continuación se detallan las siguientes secciones:

1. Condiciones para el ingreso y permanencia en la institución

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

Se acordaron los siguientes puntos:

- ✓ Entrega de documentación completa del alumno ingresante o asistente.
- ✓ Existencia de un cuaderno de comunicaciones.
- ✓ Asistencia con uniforme, en correctas condiciones de higiene y con la vestimenta adecuada.
- ✓ Asistencia con cabello corto, afeitados, sin aros y en el caso de las mujeres con el cabello atado. No se podrán usar gorros, pañuelos u otros elementos que cubran el rostro.
- ✓ Asistencia en horario establecido a cada espacio de manera puntual.

2. Principios de Convivencia

F-6

Todos los integrantes de la comunidad educativa, son actores de la gestión y la convivencia a través de los distintos roles y acciones que los involucran.

Para una buena convivencia es imprescindible reconocer que en toda organización es necesario respetar y cumplir tanto los derechos que asisten a los actores como sus deberes, pues en el cumplimiento de las obligaciones se cimienta la posibilidad del acceso a los derechos.

2.1. Derechos de los Padres

- Ser reconocidos como los principales formadores morales e intelectuales de los alumnos.
- Ser informados con regularidad sobre la aplicación de normas y actuación de sus hijos.
- Solicitar entrevistas a cualquier miembro del establecimiento a fin de aclarar cualquier tipo de dudas relacionadas con la tarea escolar.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

2.2. Deberes de los Padres

- La inscripción del alumno en el Instituto implica el conocimiento y aceptación por parte de los padres o tutores del presente reglamento.
- Los padres, tutores o encargados son responsables de que los niños y adolescentes cumplan con la obligatoriedad de la educación.
- Concurrir a la escuela cuando se los cite y cuidar que los jóvenes alumnos cumplan con sus obligaciones.
- Notificarse diariamente, de los comunicados enviados por los docentes,
- Tomar conocimiento del régimen de asistencia y del régimen de calificaciones de los alumnos,
- Notificarse de las inasistencias de los alumnos, y justificarlas mediante nota o certificación médica,
- Conversar con los adolescentes sobre las normas de convivencia, comprometiéndose en la educación de los mismos.
- Acompañar a los alumnos en su formación, ayudándolos a estudiar y propiciando la consolidación de la cultura del trabajo y del esfuerzo como forma de lograr la superación personal y grupal.

F-7

2.3. Deberes de los Docentes

- Cumplir con los horarios de ingreso y salida, de clases y de recreos.
- Estar dispuesto a llevar adelante el proceso de enseñanza y de aprendizaje, recurriendo a estrategias adecuadas a cada grupo, para el logro de las expectativas y los objetivos propuestos.
- Procurar el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.
- Ser respetuosos y tener un trato amable con las demás personas.
- Informar anticipadamente cuando prevean su ausencia, dentro de las posibilidades de cada uno, y según se establece en la normativa vigente.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Escuchar a los alumnos, ser receptivo y abierto al diálogo. Comunicando al Equipo Directivo toda situación que haga presumir el quebrantamiento de los derechos de los menores.
- No permitir la salida del aula de ningún alumno/a, durante el horario de clases, excepto en casos de suma necesidad.
- Atender a los alumnos/as en caso de incidentes o accidentes, según lo establecido en la normativa vigente.

2.4. Derechos de los Docentes

- Exigir a los alumnos conductas responsables en el desempeño de sus tareas.
- Citar a padres cuando la conducta o el rendimiento así lo requieran.
- Ser respetado como autoridad por todas las instancias de la comunidad educativa.

F-8

2.5. Deberes, Derechos y Responsabilidades de los Alumnos

2.5.1. Deberes

- Cumplir con los horarios de ingreso y salida, de clases y de recreos.
- Estar dispuestos a aprender.
- No salir de las aulas en horario de clases.
- Ser respetuoso y tener un trato amable con las demás personas, por cuanto las relaciones humanas estarán basadas en la comprensión, la cordialidad y el respeto mutuo. Atendiendo a esto se evitará el uso de lenguaje vulgar y/o agravante.
- Evitar actitudes que puedan provocar malas reacciones de los demás.
- Usar vestimenta acorde con las actividades escolares y ropa adecuada para Educación Física. No se permiten bermudas, shorts, remeras de futbol, remeras con inscripciones agresivas, descalificantes o reñidas con las leyes. Tampoco se permiten las biceras o gorritos.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

- Abstenerse de usar piercings, argollas o aros colgantes, cadenas, cadenas con candados, collares o similares.
- Tener siempre el cuaderno de comunicados, y entregarlo a los docentes para notificar a las familias las novedades.
- Justificar las inasistencias y/o llegadas tarde, por nota de los adultos responsables o certificación médica.

2.5.2. Derechos

- Ser respetados en su individualidad.
- A aprender y canalizar sus inquietudes de manera constructiva.
- A dar su opinión fundamentada.
- A ser escuchados y comprendidos.
- A solicitar explicación clara del docente.
- A ser educados en valores.
- A no ser evaluados por escrito en más de 2 espacios curriculares y/o módulos en un mismo día.
- A plantear sus reclamos por escrito ante las autoridades de la Institución.

F-9

2.5.3. Responsabilidades

- El estudiante es alumno del Instituto dentro del establecimiento y fuera de el, por lo tanto, procurará colaborar con las actitudes necesarias para el buen nombre del mismo.
- Cada alumno cuidará de sus útiles, dinero y prendas personales. La institución no se responsabiliza en caso de pérdidas o daños, durante las horas de clase o actividades extras; si bien se compromete con las familias a prevenir esas situaciones.
- Utilizar cuidadosa y responsablemente las instalaciones, mobiliario y materiales del establecimiento.
- Cuidar la presentación general de los trabajos, de las carpetas y libros, debiendo contar con ellos cuando les sean requeridos.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

2.5.4. Uso de tiempos compartidos

- Los alumnos no perderán horas de clase por negligencia, demostrando el valor del estudio.
- Los alumnos evitarán ocuparse de tareas ajenas a la materia en la que se encuentren.
- Cuando falte un docente cumplirá con las actividades que el Instituto asigne.
- El ámbito físico del recreo será establecido por la Institución. Los alumnos retirarse al patio.
- El uso del baño queda restringido al horario del recreo.
- En horarios de clase deberán evitar comer y/o beber.
- En el cambio de hora los alumnos deberán esperar autorización para salir de las aulas.

2.5.5. Respeto del cuaderno de comunicaciones y los Boletines

- Se usará exclusivamente para comunicación de los padres con los docentes, preceptores, tutores y directivos.
- Es absoluta responsabilidad del alumno, llevarlo, traerlo diariamente, con los comunicados correspondientes firmados por padres y/o tutores.
- Los boletines de calificaciones deberán ser devueltos con la debida notificación de los padres y/o tutores, dentro de las 24 horas.

F-10

2.5.6. Respeto de la representatividad escolar

- La representación de los alumnos ante las autoridades escolares será ejercida por sus padres, encargados o tutores, y en caso de impedimento transitorio de estos, por quien se designe a tal efecto.
- Se reconocerá exclusivamente como encargado de la representación de los alumnos, a toda persona mayor de edad que fuera designada expresamente por los representantes legales del alumno mediante comunicación escrita.
- El encargado debe registrar su firma dentro de las 48 horas de ser reconocido como tal por las autoridades.

- Los alumnos, que por causas ineludibles deban retirarse de la institución antes de la finalización de la jornada escolar, lo harán en compañía de sus padres o representantes legales.

3. Conductas transgresoras a los acuerdos de convivencia

Sistema disciplinario

A.- Las medidas a aplicar frente a situaciones conflictivas con los alumnos pueden ser:

- Advertencia o llamado de atención verbal
- Apercibimiento escrito
- Citación a los padres. Actas de compromiso entre los padres y la escuela, en la cual los primeros se comprometerán a realizar lo necesario para que su hijo mejore su aplicación o conducta
- Reparación de las faltas cometidas mediante actividades a favor de la escuela y la comunidad educativa
- Suspensión

F-11

B.- Se establecen tres categorías de faltas: Leves. Graves y Muy Graves

Graduación de las faltas a la conducta

Faltas muy graves:

- Deteriorar o destruir bienes muebles o inmuebles de la institución o de los compañeros, así como de la comunidad educativa toda.
- Daños al patrimonio escolar.
- Conducta irrespetuosa con el profesor, agresión, amenaza al personal de la institución.
- Robar o hurtar efectos de cualquier persona de la comunidad educativa o de la institución.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

- Retirarse del establecimiento
- Agresión física
- Tomarse a golpe de puño.
- Distribuir y/o vender alcohol o drogas de cualquier tipo en la institución.
- Falsificar adulterar o enmendar documentos escolares.
- Ingresar al establecimiento con armas de cualquier tipo o elementos para el uso violento de los mismos.
- No cumplir con la vestimenta de taller.
- Provocar situaciones de conflicto en el taller.
- Usar collares, aros colgantes, pulseras, anillos en el área de taller.
- No cumplir con las normas de seguridad en el área taller.

Faltas graves:

- Retirarse del aula o del taller sin autorización.
- Agresión verbal.
- Ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual.
- Ofensas a los símbolos patrios y/o religiosos.
- Fumar dentro del establecimiento.
- Consumir sustancias de cualquier tipo en la institución. Se deberá informar y derivar al organismo correspondiente.
- Correr por las escaleras.
- Desatender o contradecir las normas de convivencia del establecimiento.
- Grabar, dentro del establecimiento, por cualquier medio audiovisual. (Salvo excepciones autorizadas por el responsable directo).
- El uso de reproductores de audio / video y celulares, (la autorización quedará a criterio del responsable directo). El permiso de uso no implica responsabilidad de la escuela por pérdida, daño, robo.
- Incitar, promover, facilitar o provocar situaciones conflictivas o de violencia hacia otros.

F-12

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

Faltas leves:

- Permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clases sin la autorización correspondiente.
- Llegar tarde al curso o a reunión citada a determinada hora.

Ante una falta leve:

Se labrará acta de compromiso entre alumno padre e institución a fin de acordar una modificación en su rendimiento o disciplina:

- reflexionando en forma conjunta con el alumno sobre la situación. La segunda vez que el alumno incurra en la misma falta leve, esta pasara a considerarse grave, procediéndose a actuar de la misma manera indicada para estas faltas
- Ante una falta grave:

Ante una falta grave, esta quedará registrada como apercibimiento en la ficha de seguimiento del alumno. El docente o preceptor que solicita el mismo, explicara el motivo del apercibimiento y cualquier aclaración que quiera hacer al respecto

El alumno se notificará se le dará la oportunidad de realizar su descargo por escrito (el mismo se adosará a su ficha) La ficha de seguimiento volverá a preceptoría, quien observara la medida tomada y se la comunicara al alumno Si fuera necesario citar a los padres, el preceptor se encargará de hacerlo a través del cuaderno de comunicaciones o nota; de no haber respuestas en el transcurso de la semana se lo citará telefónicamente y como última instancia se lo hará en forma fehaciente.

De no ser necesaria la presencia de los padres se les comunicara a través de un cuaderno de comunicaciones o nota, la medida tomada por la escuela

Ante una falta muy grave:

En caso de faltas muy graves, el Rector podrá convocar a una reunión de la Comisión Escolar de Convivencia para que resuelva las medidas a tomar.

La reiteración de faltas graves en cantidad y gravedad, también podrán ser consideradas por el Comisión a fin de realizar un análisis de la situación del alumno y la consiguiente resolución al respecto.

D.-En todos los casos en que se sancione a un alumno se deberá:

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

- Tomar distancia objetivando la situación
- Analizar la situación conflictiva, lo que supone pensar en el proyecto y en las variables que han intervenido
- Promover la reflexión en el alumno y el grupo:
Detallar la situación - Dar un espacio de participación - Preguntar - Escuchar-
- Asegurar que la situación sea explicada, formulando los descargos correspondientes.
- Discernir si corresponde o no una sanción. Discernir que clase de falta es contextualizar la falta en función de agravantes y atenuantes, antecedentes del daño causado y las consecuencias de la conducta.
- Explicar la decisión y su fundamento.

Es imprescindible comunicar la decisión y sus razones para marcar la transgresión a la norma y reflexionar sobre el límite que ella implica.

F-14

No es conveniente la sanción Automática como respuesta única e inmediata a la falta general. Cada alumno es diferente y cada situación debe ser tratada personalizándola al máximo posible, reconociendo que toda sanción debe ser correctiva y ejemplificadora.

4. Comisión Escolar de Convivencia

La Comisión Escolar de Convivencia es un organismo abierto y dinámico, que funciona como espacio de análisis, evaluación y deliberación de asunto o proyecto institucional puesto a su consideración, ofreciendo un asesoramiento al equipo directivo de la institución.

La CEC como organismo permanente de tratamiento de convivencia institucional asume carácter preventivo y propositivo, brindando a los actores institucionales, herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que genere un sentimiento de pertenencia en la institución.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucra a todos los actores de la comunidad educativa.

Constitución de la Comisión Escolar de Convivencia

En nuestra institución la CEC quedará conformada de la siguiente manera:

- Rector/a
- 2 Docentes titulares
- 2 Alumnos Delegados
- Alumnos, cuya presencia, se considere relevante por criterios diversos.

Este equipo sesionará en forma ordinaria, al menos una vez cada 2 meses, para lo que se elaborará un cronograma de reuniones, confeccionando, además, el orden del día de cada sección, el cual deberá darse a conocer a los miembros de la comunidad educativa.

F-15

Se deberá contemplar un equipo de trabajo alternativo, en carácter de suplente del anterior, donde al presentarse la ausencia de alguno de los integrantes, puedan ser reemplazados y mantener su continuidad. Para ello se tendrán en cuenta, a los docentes de mayor antigüedad y a alumnos, cuya presencia, se considere relevante por criterios diversos.

5. Revisión del Acuerdo Escolar de Convivencia

El presente acuerdo será objeto de revisiones en forma periódica y sistemática, con el objeto de llevar a cabo acciones tendientes a reafirmar y consolidar la convivencia en el ámbito institucional. Este proceso de revisión permanente resalta el carácter abierto y flexible de todo Acuerdo de Convivencia.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

instituto.iat@gmail.com

Para tal fin, se fijarán reuniones con los docentes, padres, directivos, alumnos delegados y en general a los que forman parte del Acuerdo de Convivencia.

Estas reuniones se llevarán a cabo, en aquellos momentos que la institución considere conveniente según la particularidad de las diferentes situaciones.

En caso de modificaciones, se tomará registro de ellas, para su actualización y las mismas deberán ser comunicadas a todos los integrantes de la comunidad escolar.